

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S. A.

*Convocatoria para la licitación del contrato de ejecución de la obra que comprende el proyecto de construcción del abastecimiento de agua a Alcañiz, Calanda, Castelserás y otros. Clave: O-303*

1. Entidad adjudicadora: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra que comprende el proyecto de construcción del abastecimiento de agua a Alcañiz, Calanda, Castelserás y otros. Clave: O-303.

b)

c) Lugar de ejecución: Alcañiz, Calanda, Castelserás, Valdealgofa, La Codoñera, Torrevellilla, Torrecilla de Alcañiz y Belmonte de San José (Teruel).

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones quinientos noventa y tres mil cuarenta y dos con veintiséis (5.593.042,26) euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Parque de los Incredulos, número 2.

c) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Teléfono: 00 34 976 30 66 50.

e) Telefax: 00 34 976 30 66 60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día veintisiete (27) de marzo de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación requerida: Grupo A, subgrupo 1, categoría e); grupo E, subgrupo 1, categoría f); grupo J, subgrupo 1, categoría d); grupo K, subgrupo 8, categoría f).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Doce (12) horas del día uno (1) de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados (sobre 1, «Documentación general», y sobre 2, «Proposición»).

c) Lugar de presentación: En las oficinas de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima» (véase el punto 6).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo a «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la proposición

si es recibida por «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», con posterioridad al plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la mencionada proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo expuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Avenida América, número 1, salón de actos.

c) Localidad: 50007, Zaragoza.

d) Fecha: Quince (15) de abril de 2003.

e) Hora: Doce (12).

10. Otras informaciones: El contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española. La adjudicación del contrato se realizará en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que se haya decidido por la Comisión Europea la concesión de los auxilios comunitarios necesarios para llevar a cabo la actuación, y se hayan firmado los Convenios con los Ayuntamientos interesados.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Veintiocho (28) de noviembre de 2002.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2002.—El Consejero Delegado de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», Fernando de Ana García.—52.503.

### CAIXA CATALUNYA GESTIÓ, SGIIC, S. A.

Se comunica a los partícipes del Fondo de Inversión Caixa Catalunya Borsa 3, Fondo de Inversión Mobiliaria, que se va a proceder a modificar la comisión y el descuento por suscripciones y reembolsos, quedando establecidas en el 3 por 100 de comisión y en el 2 por 100 de descuento a favor del fondo, tanto para suscripciones como para reembolsos, calculadas sobre el importe suscrito o reembolsado, según corresponda.

Dichas comisiones serán de aplicación a partir del 6 de febrero de 2003 o a partir de su inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, si ésta fuera posterior.

De conformidad con la normativa legal vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, los cuales podrán optar en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones

sin deducción de comisiones ni gasto alguno, en las condiciones que establece el artículo 35.2 del Reglamento de IIC.

Barcelona, 3 de diciembre de 2002.—El Director ejecutivo, Xavier Auguets Pratsobrerroca.—53.160.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

A los efectos previstos en el artículo 29.2 de la Ley de 4 de enero de 1977, en relación con la Orden de 8 de junio de 1968 y el Real Decreto, Ley de 24 de enero de 1928, por el presente anuncio se hace saber que, de conformidad con la legislación vigente, los clientes titulares de depósitos que durante los últimos veinte años hayan estado sin movimiento, han incurrido en presunción de abandono, por lo que su importe pasará a pertenecer al Estado.

A tal efecto, quedan expuestas al público, en todas las Oficinas de nuestra Red Comercial, la relación de tales depósitos, para que en el plazo de treinta días, los titulares de los mismos o sus legítimos sucesores puedan reivindicar su derecho a disponer de los referidos fondos, presentando al efecto la oportuna reclamación en cualquiera de nuestras Oficinas.

Cáceres, 28 de noviembre de 2002.—Juan Antonio Andrade Mateos, Interventor general.—53.073.

### FONCAIXA BOLSA 43, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho fondo comunica que con fecha 27 de noviembre del 2002 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar la modificación del Reglamento de gestión del fondo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal al fondo de Renta Variable Internacional Europa Foncaixa Bolsa Europa, Fondo de Inversión Mobiliaria Principal.

Como consecuencia de ello Foncaixa Bolsa 43, Fondo de Inversión Mobiliaria pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Foncaixa 43 Bolsa Europa, Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado.

Características del fondo principal:

Política de inversión: El fondo invertirá su patrimonio en:

1. Activos negociados en mercados de países europeos y como máximo el 25 por 100 en países emergentes europeos.

2. Invertirá como mínimo el 75 por 100 en activos de renta variable negociados en las bolsas de países europeos. Los valores de renta variable serán los incluidos en los principales índices europeos (Ejemplo: Eurotop 100, Europestoxx 50,...). No se tiene intención de replicar ningún índice en particular. Este fondo sólo toma como referencia los principales índices europeos a la hora de seleccionar los valores.

3. Habitualmente la inversión en renta variable será del 95 por 100. El resto se invertirá en activos de renta fija.

4. El porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) será superior al 30 por 100 y podrá alcanzar hasta el 100 por 100 del activo del fondo.

5. No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (se invertirá indistintamente entre emisores públicos o privados), etc.

6. Los valores de renta variable serán seleccionados por criterios de análisis fundamental, con sólidas expectativas de revalorización y atendiendo a su capitalización bursátil y su liquidez. Los valores de renta fija serán emitidos por entidades calificadas con un rating mínimo Investment Grade BBB— de las Agencias S&P, Moody's o Fitch IBCA y serán emisiones de la mayor liquidez.

#### Otras características:

1. No aplicará ningún tipo de comisiones.
2. No existe inversión mínima inicial.

La transformación de su fondo en fondo subordinado supone los siguientes cambios:

#### Política de inversión:

1. Posibilidad de invertir como máximo el 25 por 100 en activos de países emergentes.
2. El núcleo de la cartera de renta variable dejará de estar seleccionado entre los valores incluidos en el índice Eurotop 100, ampliándose la inversión a valores incluidos en los principales índices europeos.

#### Otras características:

1. Se modificará su comisión de depositario con tal de adecuarla a la nueva reglamentación, según el Real Decreto-ley 91/2001, de 2 de febrero del 2001. De esta forma, dicha comisión de depositario dejará de estar limitada al 0,4 por 100 sobre el patrimonio nominal, y será del 0,15 por 100 sobre el patrimonio efectivo.

2. El resto de comisiones, así como la inversión mínima inicial no variarán.

En el folleto explicativo del fondo se recogerán los cambios anteriormente descritos.

Estas modificaciones, junto con otras, han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes mediante carta. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del Folleto explicativo del Fondo.

Barcelona, 28 de noviembre de 2002.—La Presidenta del Consejo de Administración.—53.094.

## FONCAIXA BOLSA 53, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho fondo comunica que con fecha 27 de noviembre del 2002 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal al fondo de Renta Variable Internacional Estados Unidos Foncaixa Bolsa USA, Fondo de Inversión Mobiliaria Principal.

Como consecuencia de ello Foncaixa Bolsa 53, Fondo de Inversión Mobiliaria pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Foncaixa 53 Bolsa USA, Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado.

#### Características del fondo principal:

Política de inversión: El Fondo invertirá su patrimonio en:

1. Activos de renta variable negociados en mercados de USA y activos de renta fija negociados en mercados de países miembros de la OCDE.

2. Invertirá como mínimo el 75 por 100 en Activos de renta variable negociados en las bolsas de USA. Los valores de renta variable serán los incluidos en los principales índices USA (Ejemplo: Dow Jones, S&P 500, Nasdaq,...). No se tiene intención de replicar ningún índice en particular. Este fondo sólo toma como referencia los principales índices USA a la hora de seleccionar los valores.

3. Habitualmente la inversión en renta variable será del 95 por 100. El resto se invertirá en activos de renta fija.

4. El porcentaje de inversión en la divisa Dólar USA será superior al 30 por 100 y podrá alcanzar hasta el 100 por 100 del activo del fondo.

5. No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (se invertirá indistintamente entre emisores públicos o privados), etc.

6. Los valores de renta variable serán seleccionados por criterios de análisis fundamental, con sólidas expectativas de revalorización y atendiendo a su capitalización bursátil y su liquidez. Los valores de renta fija serán emitidos por entidades calificadas con un rating mínimo Investment Grade BBB— de las Agencias S&P, Moody's o Fitch IBCA y serán emisiones de la mayor liquidez.

#### Otras características:

1. No aplicará ningún tipo de comisiones.
2. No existe inversión mínima inicial.

La transformación de su fondo en fondo subordinado supone los siguientes cambios:

#### Política de inversión:

1. No se producirá ningún cambio en su política de inversión.

#### Otras características:

1. Se modificará su comisión de depositario con tal de adecuarla a la nueva reglamentación, según el Real Decreto-ley 91/2001, de 2 de febrero del 2001. De esta forma, dicha comisión de depositario dejará de estar limitada al 0,15 por 100 sobre el patrimonio nominal custodiado, y será del 0,15 por 100 sobre el patrimonio efectivo.

2. El resto de comisiones, así como la inversión mínima inicial no variarán.

En el folleto explicativo del fondo se recogerán los cambios anteriormente descritos.

Estas modificaciones, junto con otras, han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes mediante carta. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del folleto explicativo del fondo.

Barcelona, 28 de noviembre de 2002.—La Presidenta del Consejo de Administración.—53.090.

## FONCAIXA MIXTO 29, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho fondo, comunica que con fecha 27 de noviembre del 2002 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como fondo de inversión mobi-

liaria principal al fondo de renta variable mixta Foncaixa Renta Variable Mixta España, Fondo de Inversión Mobiliaria Principal.

Como consecuencia de ello Foncaixa Mixto 29, Fondo de Inversión Mobiliaria, pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Foncaixa 29 Renta Variable Mixta España, Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado.

#### Características del Fondo Principal:

Política de inversión: El fondo invertirá su patrimonio en:

1. Entre el 30 por 100 y el 75 por 100 en activos de renta variable y el resto en activos de renta fija.

2. Los mercados de los activos de renta fija serán de países del ámbito Euro y el de los activos de renta variable será el mercado español.

3. El porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) no será superior al 30 por 100 del activo del fondo.

4. Renta Variable:

Los valores de renta variable serán seleccionados por criterios de análisis fundamental, con sólidas expectativas de revalorización y atendiendo a su capitalización bursátil y su liquidez.

5. Renta fija:

No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (se invertirá indistintamente entre emisores públicos o privados), etc.

La duración de la renta fija podrá ser a largo, medio y corto plazo, según la coyuntura o visión de mercado del equipo de gestión.

Los valores de renta fija serán emitidos por entidades calificadas con un rating mínimo Investment Grade BBB— de las Agencias S&P, Moody's o Fitch IBCA y serán emisiones de la mayor liquidez.

#### Otras características:

1. No aplicará ningún tipo de comisiones.
2. No existe inversión mínima inicial.

La transformación del fondo en fondo subordinado supone los siguientes cambios:

#### Política de inversión:

1. Cambio de vocación de Renta variable mixta internacional a Renta variable mixta.

2. Incremento del porcentaje máximo de inversión en renta variable, pasando del 50 por ciento al 75 por ciento.

3. Reducción hasta un 30 por ciento del límite de inversión en divisas (distintas del euro).

4. Desaparición de la posibilidad de invertir en otros grandes mercados internacionales, quedando la inversión en renta fija euro y renta variable española.

5. La duración de la renta fija deja de estar limitada a los dos años y medio, y podrá ser a largo, medio y corto plazo, según la coyuntura o visión de mercado del equipo de gestión.

#### Otras características:

1. Incremento de la inversión mínima inicial a 1.000 euros.
2. No se variarán las comisiones.

En el folleto explicativo del fondo se recogerán los cambios anteriormente descritos.

Estas modificaciones, junto con otras, han sido comunicadas individualmente a todos los partícipes mediante carta. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del Folleto explicativo del fondo.

Barcelona, 28 de noviembre de 2002.—La Presidenta del Consejo de Administración.—53.097.